

Declaración Antifraude del Ayuntamiento de Torrent en relación al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- Next Generation UE

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Torrent en su condición de organismo beneficiario del Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, por el presente comunica su voluntad de luchar contra el fraude en los términos que se desprenden de la siguiente declaración:

El Ayuntamiento de Torrent por la presente declara una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción y establecerá un sistema de control diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, cualquier acción fraudulenta, corregir su impacto y subsanar sus consecuencias, en caso de producirse.

La política antifraude en la gestión de los Fondos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que este Ayuntamiento adopta como referencia fundamental de trabajo.

Los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Torrent tienen, entre otros deberes, y según el art. 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”

En esta línea, cabe indicar también que este Ayuntamiento, ha apostado por la mejora de la transparencia municipal aprobando por acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2014 la adhesión del Ayuntamiento de Torrent al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, como instrumento de mejora del gobierno local, que incluye compromisos de mejora de la calidad democrática y la gestión pública dirigida a la ciudadanía, permitiendo una mayor transparencia, control, información y participación ciudadana.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, en tanto reproducen básicamente la declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude, así como la declaración suscrita por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades



Identificador: OGYk qQa2 MzHO mj+P jyyQ Zlh0 pd8= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Autónomas y Entidades Locales, cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE 234, de 26 de septiembre de 2014), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua y visto el acuerdo adoptado el 8 de marzo del 2022 por el Equipo de Evaluación de Riesgos de Fraude del Ayuntamiento de Torrent.

Se ha elaborado un Plan de medidas antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Firmado por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en Torrent, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Firmado digitalmente por: JUAN JESUS ROS PILES

16/03/2022 13:16:39

AC:ACCVCA-120